

✓  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**P R E S E N T E**

**Los suscritos, BEATRIZ COLLADO LARA, LEONEL CANTU ROBLES, MARIA TERESA CORRAL GARZA, ROLANDO GONZALEZ TEJEDA, MANGLIO MURILLO SANCHEZ Y JOSE RAMON GOMEZ LEAL,** Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas 3, 93 apartado c) inciso 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE CONVOQUE A LA CELEBRACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SEAN ANALIZADAS LAS REFORMAS: POLITICA Y LABORAL.**

**Al tenor de los siguientes antecedentes:**

El pasado 27 de abril del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, sometieron a discusión y aprobación un dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

En dicho paquete, se incluyen temas políticos de gran relevancia como son los siguientes:

- El artículo 35 Constitucional es reformado, para establecer como derecho de los ciudadanos presentar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la Ley del Congreso. Y en correlación, se reforma el artículo 71

constitucional para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión. La consulta popular es planteada como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de las decisiones relacionadas con temas relevantes, exceptuando temas como: electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de las fuerzas armadas.

- La introducción de los artículos 35 y 116 constitucional es propuesta y se prevé la figura de candidaturas independientes, para todos los cargos de elección popular, tanto federal como local.
- Se reforma el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.
- Se pretende que el Ejecutivo Federal puede observar, dentro de un plazo improrrogable, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados. Asimismo, en caso de iniciar el ejercicio fiscal sin que se haya aprobado y promulgado la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, mantendrá vigencia el del año inmediato anterior. En el caso del Presupuesto, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la Ley.
- Plantea un mecanismo automático consistente en fijar en la Constitución un orden de prelación para evitar la ausencia del Presidente de la República, así sea por un lapso mínimo, que comienza con el Secretario de Gobernación, en primer término; en caso de falta absoluta de dicho funcionario sería el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien asumiría provisionalmente la Presidencia y, a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores.
- Propone que el Senado de la República ejerza la atribución de ratificación de aquellos nombramientos designados por el Ejecutivo Federal, de los órganos colegiados encargados de

la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

- Se pretende modificar el artículo 122 constitucional para plantear que el requisito será obtener el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 40 por ciento de los votos los partidos políticos en el Distrito Federal, para el caso de la Asamblea Legislativa.

Igualmente el 18 de marzo también del presente año, los Diputados y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional integrantes de la LXI Legislatura, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, mismas que podemos sintetizar en cinco ejes rectores:

1. Facilitar el acceso al mercado laboral y la creación de empleos. Para ello, se propone:

- I. Incluir nuevas modalidades de contratación individual.
- II. Limitar la generación de salarios vencidos (caídos).
- III. Eximir al patrón de la obligación de reinstalar al trabajador con una antigüedad menor a tres años al momento del despido.
- IV. Suprimir el escalafón ciego, a efecto de privilegiar la productividad.
- V. Incorporar la multi habilidad obligatoria, como mecanismo para incrementar la productividad y los ingresos de los trabajadores.
- VI. Vincular la capacitación y el adiestramiento con la productividad.

2. Promoción de la equidad de género, la inclusión, la no discriminación en las relaciones laborales, y la protección de derechos, para lo cual considera necesario:

- I. Establecer la obligación patronal de contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.
  - II. Determinar que a las mujeres no se les exijan certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.
  - III. Establecer medidas protectoras a favor de las madres trabajadoras.
  - IV. Sancionar el acoso u hostigamiento sexual en los centros de trabajo.
  - V. Propiciar la colaboración de los patrones para asegurar el pago de pensiones alimenticias.
  - VI. Establecer la afiliación obligatoria de los patrones al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
  - VII. Mejorar las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas.
  - VIII. Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos.
  - IX. Fortalecer la regulación para la contratación de trabajadores mexicanos para laborar en el extranjero.
3. Fortalecer la procuración e impartición de justicia laboral, para lo cual se prevé:
- I. Incluir el arbitraje obligatorio en los conflictos de huelga.
  - II. Incorporar requisitos para la tramitación de las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo.
  - III. Establecer nuevos requisitos para el trámite de emplazamientos a huelga por firma de contrato colectivo de trabajo.

- IV. Declarar la inexistencia de la huelga si el sindicato no cumple con los requisitos para el emplazamiento previstos en sus propios estatutos.
- V. Negar el trámite a emplazamientos a huelga por incumplimiento al contrato colectivo o contrato ley, cuando no se precisen las violaciones y su forma de reparación.
- VI. Respetar los derechos de terceros para la restitución de la posesión de bienes de su propiedad, en caso de huelgas estalladas.
- VII. Establecer un procedimiento sumario para los conflictos individuales en materia de seguridad social.
- VIII. Prever el uso de herramientas tecnológicas en los procedimientos jurisdiccionales.

4. Fortalecer la transparencia y la democracia sindical, para lo cual considera necesario:

- I. Obligar a las dirigencias sindicales a difundir efectivamente la información sobre la administración del patrimonio sindical entre sus agremiados y, las organizaciones que cuenten con más de 150 asociados, deberán dictaminar dicha información por un auditor externo.
- II. Dar publicidad en Internet a los registros de las organizaciones sindicales, y a los contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo.
- III. Hacer obligatorio el voto libre, directo y secreto en el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores.
- IV. Prever que la elección de la directiva sindical deba realizarse mediante voto libre, directo y secreto.
- V. Eliminar el descuento obligatorio de las cuotas sindicales por nómina.
- VI. Suprimir la llamada "cláusula de exclusión por separación".

5. Fortalecer las facultades normativas, de vigilancia y sancionadoras de las autoridades del trabajo, para lo cual se requiere:

- I. Tipificar como delito la contratación de menores de 14 años, fuera del círculo familiar.
- II. Regular la subcontratación, tercerización u outsourcing.
- III. Facultar a la autoridad para la clausura inmediata de los centros de trabajo, cuando exista peligro inminente para la salud y la vida de los trabajadores.
- IV. Establecer el uso obligatorio de unidades de verificación para el caso de actividades de alto riesgo.
- V. Incorporar derechos y obligaciones de patrones y trabajadores ante contingencias sanitarias.
- VI. Eliminar de la Ley las tablas de enfermedades y de valuación de incapacidades permanentes de trabajo.
- VII. Incrementar el monto de las sanciones por infracciones a la Ley.

En ese sentido, los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Tamaulipas, sostenemos que estos temas son inaplazables y que al culminar el periodo ordinario en el cual debe realizarse su dictaminación y aprobación, es urgente convocar a un periodo extraordinario.

Consecuentemente se considera que apremia la convocatoria a un periodo extraordinario de sesiones a nivel federal, a efecto de que los legisladores entren al estudio y final aprobación a los temas aquí mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a la consideración de este Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, en su caso la presente propuesta, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Comisión Permanente prevista en los artículos 67 y 78 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoque a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones. A efecto de discutir y en su caso, aprobar la Reforma Política y Laboral.

**SEGUNDO.-** Igualmente se solicita que el presente punto de acuerdo, previa aprobación sea remitido a las demás legislaturas, incluyendo la asamblea legislativa, para el efecto de que consideren la solicitud aquí hecha.

**A T E N T A M E N T E**  
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**

  
**DIP. BEATRIZ COLLADO LARA.**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

  
**DIP. LEONEL CANTU ROBLES.**

  
**DIP. MARIA TERESA CORRAL GARZA.**

  
**DIP. ROLANDO GONZALEZ TEJEDA.**

  
**DIP. MANGLIO MURILLO SANCHEZ.**

  
**DIP. JOSE RAMON GOMEZ LEAL.**

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 4 de mayo de 2011.